

**Sistema Nacional de Registro de
Precandidatos y Candidatos (SNR)**



Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos

Antecedentes

2014-2015

- Cada entidad registraba con diferentes reglas, catálogos y formatos.
- La información se concentraba y se depuraba por la UTF.
- Los registros se informaban al INE ya avanzada la fiscalización.
- No se conocía el universo real fiscalizable.
- Registros desactualizados.
- La información era enviada por el OPL al INE mediante oficio.

2015-2016

- Se implementa un registro a nivel nacional con reglas homogéneas.
- La aprobación de personas **aspirantes**, personas precandidatas, personas candidatas y **candidaturas independientes** en el SNR, genera el acceso a la contabilidad en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF).
- Permite el registro, aprobación, modificación de datos y cancelación al PP y al OPL.
- Existe comunicación en línea entre el SNR y el SIF.

2016-2017

- Autogestión del Organismo Público Local; la entrega de cuentas de usuarios es por correo electrónico.
- Los formularios de registro se llenan en línea.
- Se incorpora la aceptación de Notificación Electrónica y la captura del Informe de Capacidad Económica.
- Diferentes reportes que facilitan la operación del SNR.

2016-2017

- Se crea el rol de **Responsable del SNR** por partido político y **Responsable de Gestión** por OPL; las cuentas son entregadas por el INE a través de correo electrónico y a solicitud mediante oficio.
- Autogestión del partido político; la entrega de cuentas de usuarios es por correo electrónico.
- Las aprobaciones y postulaciones se realizan con la **e.firma**.

2017-2018

- Diferentes reportes que facilitan la operación del SNR.
- Integración del formulario de registro y el Informe de Capacidad Económica en un solo documento.
- Simplificación del módulo de registro.
- Se incorpora un nuevo módulo para la solicitud de modificaciones.

2018-2019

- Se actualiza el **Lenguaje Incluyente** en el **SNR**, respecto de sus secciones, apartados, leyendas, mensajes y encabezados.
- Habilidad de los módulos Planilla y Listado de Ayuntamientos, mediante los cuales es posible el registro de integrantes del Ayuntamiento.
- Se integra la captura de porcentajes de participación en los registros de los convenios de **Coalición**.
- Homologación e incorporación de campos, aviso de privacidad, eliminación de acentos y actualización de reglas aritméticas en el ICE.



Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos

Objetivo e Importancia SNR

1



Contar con una herramienta informática que permita **proveer información oportuna y cierta durante el proceso de registro** y aprobación de personas precandidatas y de personas candidatas, al Instituto y a los Organismos Públicos Locales.

2



Unificar los procedimientos de captura de datos, así como, **la consulta en línea de la información** de personas precandidatas y personas candidatas.

3



Detectar registros simultáneos y **generar reportes a las diferentes áreas del Instituto** y a los Organismos Públicos Locales.



UTF
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

IMPORTANCIA

Conocer el universo a fiscalizar en tiempo real, con información validada por el Instituto o por el OPL, facilitando la transparencia en la rendición de cuentas.

Reglamento de Elecciones

- ✓ Aprobado el **7 de septiembre de 2016**, mediante el acuerdo **INE/CG661/2016**
- ✓ Artículos 267 y 270 (última modificación el 08 de julio de 2020).

Art. 270

- ✓ Los datos relativos a precandidaturas, candidaturas, aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas independientes, tanto en elecciones federales como locales deberán capturarse en el SNR implementado por el Instituto.
- ✓ Las especificaciones del sistema se detallan en el Anexo 10.1.

Anexo 10.1

- ✓ Procedimiento para la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.
- ✓ **1era modificación** aprobada por el CG del INE el 13 de **enero de 2017**, mediante acuerdo **INE/CG/02/2017**.
- ✓ **2da modificación** aprobada por el CG del INE el 22 de **noviembre de 2017**, mediante el acuerdo **INE/CG565/2017**.
- ✓ **3era modificación** aprobada por el CG del INE el 28 de **febrero de 2019**, mediante el acuerdo **CF/005/2019**.

Reglamento de Fiscalización

- ✓ Artículo 3, numeral 3, Obligación de inscribirse en el SNR
- ✓ Artículos 8, 9 numeral 1, inciso f); 10 y 11. Notificaciones electrónicas.
- ✓ Artículo 223 Bis. Informe de Capacidad Económica (ICE).
- ✓ A partir del proceso 2016-2017 se hizo obligatorio la captura del ICE en el SNR.



Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos

Usuarios que operan el sistema



Organismos Públicos Locales



**Partidos políticos
nacionales y locales**

- ✓ Autogestión de usuarios.
- ✓ Sin límite en la generación de cuentas.

Nota: Para realizar la creación, modificación de datos o sustitución del Responsable del SNR (Local), el Presidente del Partido Político deberá informar mediante oficio a la UTF.

Los **Partidos Políticos de nueva creación** deberán realizar el envío a la UTF mediante oficio, los datos de la persona designada como Responsable del SNR tales como:

- ✓ Nombre completo
- ✓ CURP
- ✓ RFC
- ✓ Clave de elector
- ✓ Correo electrónico
- ✓ Teléfono*
- ✓ Dirección de contacto*

* Datos opcionales





Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos

Precampaña



Administración

1

Designar a la persona Responsable del SNR del partido político. (Sección I, numeral 4 del Anexo 10.1).

2

Administrar la estructura de usuarios del partido político.

- ✓ Responsable SNR Local.
- ✓ Administrador CEN / Local.
- ✓ Capturistas CEN / Local.
- ✓ Consulta CEN / Local.



Registro

1

Presentar en su caso el aviso de no precampaña con firma electrónica.

2

Realizar el registro de las precandidaturas.

SISTEMA

3

Recabar los formularios de registro con la firma autógrafa de los postulantes a precandidaturas.

4

Adjuntar los formularios de registro y de actualización (modificaciones) en el SNR.



Aprobación / Gestión

1

Aprobar con la firma electrónica con e.firma (SAT) o INE firma de la persona Responsable del SNR los registros de precandidaturas.

2

Realizar **modificaciones** de datos y **cancelaciones** a los registros de precandidaturas.



Partidos Políticos (Estatus de Precampaña)

1. Registrado.	2. Por aprobar.	3. Dejar sin efectos el registro.	4. Aprobado.
Al realizar la captura de la información de la persona aspirante a la precandidatura en el sistema.	Cuando se realiza el adjunto del Formulario de Registro de la precandidatura con la firma autógrafa de la persona aspirante a la precandidatura.	Cuando por determinación del partido político el registro no es procedente (se realiza antes de la aprobación).	Representa el otorgamiento de la calidad de precandidato/a realizado por el partido político con la firma electrónica del Responsable del SNR.
5. Cancelado.	6. Restituido.	7. Dejar sin efectos la aprobación.	
Cuando por error en la aprobación, por determinación del partido político o renuncia, se señala la no procedencia del registro de la precandidatura.	Cuando por determinación de la autoridad jurisdiccional o del partido político, se determina que es procedente el registro que había sido cancelado previamente.	Se asigna cuando por error se efectúa un registro que no era el correcto en el sistema y debe ser inhabilitado.	

Precampaña
✓ Sujeto Obligado
✓ Captura información

*Captura una a una, carga por lotes, búsqueda por clave de elector y exportación masiva.

1



Partido Político

- ✓ Registro de postulantes a precandidaturas.
- ✓ Aprueba precandidatos o precandidatas (Responsable del SNR).

SNR



e.firma/INE firma

2

- Registro de operaciones.
- Adjuntar evidencia.
- Avisos de contratación.
- Presentar informes.
- Notificación electrónica.

3



Consulta de la Ciudadanía



Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos



Bienvenido
¿En qué podemos ayudarte?

Requerimientos técnicos (Equipo de cómputo)

Dudas o problemas con la APP para recabar el apoyo ciudadano: DERFE 5599 - 1600 Ext. 362441, 362465 y 369256.
Requisitos para aspirantes a Candidatos(as) Independientes (Federal): DPP 5599 - 1600 Ext. 423016, 420180 y 420120.
Dudas o problemas con la operación del Sistema Nacional de Registro (SNR): DPN (55) 55 99 16 00 Ext. 423116, 421164, 421122, 372182, 372165, 372178 y 372167. La atención se brindará de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 19:00 horas (horario centro), en los días de vencimiento el servicio se ampliará hasta las 23:59 horas (hora local).

Video tutoriales

Organismos Públicos Locales

 [Configuración de candidaturas](#)
Actualizada


Apoyo ciudadano

 [Registro de aspirantes por medio del sistema](#)
Publicado 25/11/2020


 [Registro de aspirantes por medio de la Iiga pública](#)
Publicado 25/11/2020

Campaña

 [Recuperación de datos por clave de elector para el registro de candidaturas](#)
Actualizado al 29/04/2020

 [Recuperación de datos del Aspirante a Candidatura Independiente](#)
Actualizado al 29/04/2020

 [Postulación de Candidaturas](#)
Actualizado al 29/04/2020

 [Registro de Candidaturas mediante Carga por Lotes](#)
Actualizado al 29/04/2020

Precampaña

 [Captura, Consulta, Modifica y Adjunto de formularios \(Precandidaturas\)](#)
Actualizado al 31/01/2020

 [Aprobación de Precandidaturas](#)
Actualizado al 31/01/2020

Dentro del Centro de Ayuda se podrá consultar:

- Manual de usuario.
- Guías.
- Videos.
- Formularios de Registro.
- Macros.
- Acuerdos y Anexos.
- Preguntas frecuentes.

1

Comunicarse al número:
(55) 5599-1600

Extensiones.

**372165, 372167, 372178,
372182, 423116, 421122, y
421164.**



2

Enviar correo electrónico a la dirección electrónica:
reportes.snr@ine.mx

proporcionando la información de conformidad a lo establecido en el Manual de Usuario:



- | | | |
|--------------------|---------------------------------------|-------------------------------|
| ✓ Nombre | ✓ Entidad | ✓ Descripción de Problemática |
| ✓ Usuario | ✓ Cargo | ✓ Observaciones |
| ✓ Partido Político | ✓ Correo Electrónico | |
| | ✓ Módulo / Sección que presenta falla | |

IMPORTANTE. El reporte se debe presentar en los plazos siguientes:

- ✓ **Máximo** dentro de las **2 horas** siguientes presentada la falla.
- ✓ Si la falla o incidencia se presenta en el **último día** de un periodo de vencimiento, el **reporte se debe realizar inmediatamente.**



1. Guardar la evidencia documental de la problemática presentada (capturas de pantalla, imágenes o en su caso video)



2. Proporcionar los datos de contacto (teléfono).



3. Remitir la evidencia documental en el correo electrónico.



4. En la evidencia documental deberá señalarse la hora.



5. En caso de comprobarse la falla en el sistema, la prórroga se notificará por correo electrónico.



Sistema Nacional de Registro (Contactos)



Instituto Nacional Electoral:

<https://www.ine.mx/>



Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos:

<https://candidatosnacionales.ine.mx/snr/app/login>

Para mayor información referente a la operación del SNR, consulta el Centro de Ayuda.

<https://sitios.ine.mx/archivos2/tutoriales/sistemas/ApoyoInstitucional/SNR/>

Dirección de Programación Nacional.

Correo Electrónico: reportes.snr@ine.mx

Número de Contacto: 55-5599-1600 extensiones 372165, 372167, 372178, 372182, 423116, 421122, y 421164

Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, hora centro.

Gracias

